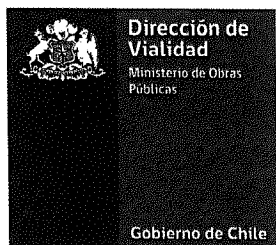


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS



REF.: Aprueba uso de Faja Fiscal para Proyecto de Paralelismo y Atravesio denominado "Mejoramiento Sistema APR Molino El Álamo, Comuna de Coltauco, Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins"

Rancagua; 26 OCT 2017

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones, el Ord. N°251 de fecha 25.02.2016, Ord. N°s 1472 del 04-10-2016 ratificado mediante Ord. 1408 del 01-08-2017 de la D.O.H., la Carta DNC VI N° 778/2017 de fecha 27.09.2017 y las atribuciones que me confiere la Resolución DV.(E) N° 4144/2015; Resolución DV(E) N° 2171/2016 y/o Resolución DV.(E) N° 3595/2016, según corresponda.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, dentro de las facultades de la Dirección de Vialidad, se encuentra el regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.
- 2.- Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- 3.- Que, la Sra. Pilar Poblete Jiménez, Jefa Dpto. Nuevos Clientes VI, Essbio S.A., mediante carta citada en los vistos, solicita el uso de Faja Fiscal para el proyecto denominado: **"Mejoramiento Sistema APR Molino El Álamo, Comuna de Coltauco, Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins"**.

RESUELVO

1487

D.R.V. VI N° _____ / EXENTO.



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la ejecución de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal a la **Empresa Essbio S.A., Rut. 76.833.300-9**, domiciliada en Membrillar #499, comuna de Rancagua, en adelante "EL SOLICITANTE", para ejecutar trabajos del Proyecto denominado:

"Mejoramiento Sistema APR Molino El Álamo, Comuna de Coltauco, Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins", bajo las siguientes condiciones:

Carta
P/11316413

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de la faja fiscal con el fin realizar el proyecto denominado **"Mejoramiento Sistema APR Molino El Álamo, Comuna de Coltauco, Provincia de Cachapoal, Región de O'Higgins"**, con las siguientes características:

PARALELISMOS SOTERRADOS

Ruta/Rol	Dm		Lado	Longitud (m)	Descripción	Material	Diámetro (mm)
	Inicio	Final					
H-30	27.654	30.650	Izquierdo	2.996	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	75
H-340	8	386	Izquierdo	378	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	110
H-342	8.627	9.408	Izquierdo	781	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	75
H-344	7	2.193	Izquierdo	2.186	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	110
H-346	4	815	Izquierdo	811	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	75
H-346	818	1.907	Derecho	1.089	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	75
H-346	4	818	Derecho	814	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	160
H-346	818	1.907	Izquierdo	1.089	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	160
H-348	5	1.826	Izquierdo	1.821	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	75
H-348	1.826	1.910	Derecho	84	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	75
H-348	1.910	2.132	Izquierdo	222	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	75
H-348	2.132	2.237	Derecho	105	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	75
H-348	2.237	3.048	Izquierdo	811	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	75
H-352	7	131	Derecho	124	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	75
H-352	131	444	Derecho	313	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	110
H-352	444	695	Derecho	251	Reemp. Matriz de AP	PVC U PN6	75
TOTAL				13.875			

ATRAVIESOS SOTERRADOS

N°	Ruta/Rol	Dm		Material Calzada	Profundidad (m)	Diámetro Encamisado	Material	Longitud (m)	Método de Instalación
		Inicio	Termino						
1	H-30	29.808	29.808	Asfalto	1,2	6"	Acero	15	Hincado Horizontal
2	H-340	8	8	Asfalto	1,2	8"	Acero	18	Hincado Horizontal
3	H-340	386	386	Asfalto	1,2	6"	Acero	8	Hincado Horizontal
4	H-344	7	7	Asfalto	1,2	6"	Acero	12	Hincado Horizontal
5	H-344	96	96	Asfalto	1,2	6"	Acero	9	Hincado Horizontal
6	H-344	310	310	Asfalto	1,2	8"	Acero	6	Hincado Horizontal
7	H-344	1.218	1.218	Asfalto	1,2	6"	Acero	8	Hincado Horizontal
8	H-344	1.847	1.847	Asfalto	1,2	6"	Acero	5	Hincado Horizontal
9	H-344	2.193	2.193	Asfalto	1,2	6"	Acero	5	Hincado Horizontal
10	H-346	4	4	Asfalto	1,2	6"	Acero	7	Hincado Horizontal
11	H-346	410	410	Asfalto	1,2	6"	Acero	8	Hincado Horizontal
12	H-346	815	815	Asfalto	1,2	8"	Acero	8	Hincado Horizontal
13	H-346	818	818	Asfalto	1,2	12"	Acero	8	Hincado Horizontal
14	H-346	1.907	1.907	Asfalto	1,2	12"	Acero	6	Hincado Horizontal
15	H-348	5	5	Asfalto	1,2	8"	Acero	10	Hincado Horizontal
16	H-348	255	255	Asfalto	1,2	6"	Acero	6	Hincado Horizontal
17	H-348	301	301	Asfalto	1,2	6"	Acero	8	Hincado Horizontal
18	H-348	508	508	Asfalto	1,2	6"	Acero	10	Hincado Horizontal
19	H-348	545	545	Asfalto	1,2	6"	Acero	9	Hincado Horizontal

20	H-348	583	583	Asfalto	1,2	6"	Acero	9	Hincado Horizontal
21	H-348	621	621	Asfalto	1,2	6"	Acero	10	Hincado Horizontal
22	H-348	716	716	Asfalto	1,2	6"	Acero	10	Hincado Horizontal
23	H-348	1.826	1.826	Tierra	1,2	6"	Acero	9	Hincado Horizontal
24	H-348	1.910	1.910	Tierra	1,2	6"	Acero	5	Hincado Horizontal
25	H-348	2.132	2.132	Asfalto	1,2	6"	Acero	5	Hincado Horizontal
26	H-348	2.143	2.143	Asfalto	1,2	6"	Acero	7	Hincado Horizontal
27	H-348	2.237	2.237	Asfalto	1,2	6"	Acero	10	Hincado Horizontal
28	H-352	7	7	Asfalto	1,2	6"	Acero	12	Hincado Horizontal
29	H-352	131	131	Asfalto	1,2	8"	Acero	12	Hincado Horizontal
30	H-352	435	435	Asfalto	1,2	12"	Acero	9	Hincado Horizontal
31	H-352	444	444	Asfalto	1,2	6"	Acero	9	Hincado Horizontal
32	H-352	641	641	Asfalto	1,2	6"	Acero	7	Hincado Horizontal

CAMARAS

Ruta Rol /	Dm. Cámara Proyectada	Lado	Distancia Cercos (m)	al	Distancia al eje del camino (m)	Distancia al borde del pavimento (m)
H-30	27.661	Izquierdo	1,530		6,320	2,000
H-30	29.808	Derecho	0,100		8,300	1,180
H-30	29.810	Izquierdo	0,870		5,350	0,590
H-30	29.949	Izquierdo	0,730		8,400	4,500
H-342	8.972	Izquierdo	0,220		3,030	0,400
H-344	120	Derecho	0,100		2,150	0,240
H-344	308	Izquierdo	0,100		3,100	0,180
H-344	1.138	Derecho	0,100		1,450	-
H-344	1.150	Derecho	0,100		2,530	0,360
H-344	1.153	Derecho	0,100		2,530	0,360
H-344	1.265	Derecho	0,100		2,220	-
H-344	1.849	Izquierdo	0,100		1,740	-
H-344	1.998	Derecho	0,100		2,000	0,300
H-344	2.192	Derecho	0,100		2,130	-
H-346	53	Izquierdo	0,100		3,100	0,090
H-346	54	Derecho	0,350		3,140	0,090
H-346	57	Izquierdo	0,100		3,100	0,080
H-346	58	Derecho	0,100		3,390	0,350
H-346	804	Derecho	0,290		3,330	0,350
H-346	1.897	Derecho	0,440		3,720	0,630
H-346	1.905	Derecho	1,240		2,840	-
H-346	1.906	Izquierdo	0,100		3,200	-
H-346	3.040	Izquierdo	0,100		2,600	-
H-348	7	Derecho	-		2,310	-
H-348	339	Izquierdo	0,590		3,900	0,680
H-348	416	Izquierdo	0,640		5,150	2,050
H-348	614	Izquierdo	0,710		3,560	0,470
H-348	618	Izquierdo	0,790		3,640	0,520
H-348	2.131	Derecho	0,860		1,330	0,120
H-348	2.143	Izquierdo	0,100		3,150	0,130
H-348	2.237	Izquierdo	0,100		3,250	0,170
H-348	2.256	Derecho	0,100		2,370	-
H-352	7	Derecho	11,000		13,050	7,200
H-352	122	Derecho	0,370		3,820	0,390
H-352	445	Derecho	0,440		4,200	0,900
H-352	641	Derecho	0,100		3,850	0,750

Las cotas de anillos de las cámaras, y ningún otro elemento sobre éstas deben quedar en la superficie, siendo lo óptimo a nivel de terreno para no generar un obstáculo tanto en la calzada como en bermas.

Se prohíbe estrictamente el corte total del tránsito vehicular. La zanja se realizará fuera de la calzada, teniendo cuidado de no entorpecer las matrices de agua potable si existieran. Las tuberías proyectadas debe ubicarse lo más cercana posible al cerco existente. La profundidad del ducto no debe ser inferior a **1,2 metros** medidos desde la rasante del camino y la clave del ducto.

En sectores donde la excavación quede a menos de 1,0 metro del pavimento existente se debe reponer una franja de pavimento, que puede ir desde 1 metro a media calzada, según lo determine el inspector fiscal.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no fuera posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, en cual dará el V°B° a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

❖ De acuerdo a lo indicado en el ORD DOH VI N°1472 de fecha 04 de octubre del 2016, ratificado mediante Ord. D.O.H. N° 1408 de fecha 01-08-2017, indica que los contratos mandatados por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, cuenta con la asesoría técnica de la empresa sanitaria ESSBIO S.A., la cual estará encargada de velar por le ejecución de la obras conforme a las exigencias técnicas definidas en las ETE y ETG, debido a esto, no se exigirá la contratación de una Asesoría a la inspección fiscal de la Dirección de Vialidad ni convenio Ad Referendum, correspondiéndole a la Dirección de Obras Hidráulicas velar por que se le brinde la Asesoría Técnica que requiera el Inspector Fiscal de Vialidad, para la correcta inspección y recepción de las obras de reposición de la infraestructura vial, incluyendo ensayos y certificaciones de calidades que correspondan.

2.2.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jhovany Reyes Vergara, Jefe Provincial de Cachapoal, e-mail: jhovany.reyes@mop.gov.cl, Fono (072) 2582096, dirección: Av. España 197, en la Comuna de Rancagua, o a quien el designe, quien entregará a El SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.

EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.

El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellas, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las boletas de garantía.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

- 2.3.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, **dos (2) Boletas de Garantía Bancaria a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, no endosables, a la vista y liquidez inmediata, las cuales se deberán ingresar en Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad Región de O'Higgins, Calle Cuevas N° 530 Rancagua, de acuerdo al siguiente detalle:**

N°	Glosa	Monto UF	Vigencia de la Obra más
1	Correcta Ejecución	2.348 UF	180 días
2	Correcta señalización	795 UF	30 días

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 111 del R.C.O.P. (Decreto N° 75 del 02-02-2004) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

- 2.4.- Esta resolución tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su notificación. Al término de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto. No obstante, se debe considerar que esta resolución esta otorgada para las condiciones actuales de terreno, las que se deberán verificar al momento de ejecutar las obras, si estas hubieren variado, necesariamente se deberá actualizar el proyecto.

- 2.5.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 8** (ocho) Meses contados a partir de la entrega de terreno para ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo, EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.

Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.

La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes. La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos.

En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.

- 5.- **El Solicitante y/o contratista** debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que fuera necesario activar en el sector, el cual debe cumplir con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 90 del 30-08-2002, publicado en el Diario Oficial el 20-01-2003 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos y con lo dispuesto en el Manual de Carreteras.

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 versión marzo 2012, artículos N°s 96 y 160, y sus posteriores modificaciones.

Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 160 la Ley 18.290, Ley de Tránsito.

- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja del o los caminos deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, será ejecutada de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por VIALIDAD.
- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en las rutas involucradas en este proyecto, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 10.- La autorización de la instalación, tendrá un plazo **de 5 años** a partir de la recepción de las obras, para ocupar la faja de uso público, este plazo será prorrogable previa petición del interesado. Al término de dicho plazo la presente autorización quedará sin efecto.


ANOTESE Y COMUNIQUESE.

LCV / JLG

Distribución:

- **Sra. Jefa Dpto. Nuevos Clientes VI, Essbio S.A.**
- **Dirección:** Membrillar 499, Rancagua.
- **Sr. Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal.**
- Departamento Proyectos, Adm. Faja.
- Archivo y Partes.

N° Proceso 113041617


OVIDIO LÓPEZ PÉREZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins